GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
Proceso: **SCO-CMA-002-2026**

Montería, 23 de Febrero de 2026

ASUNTO: Justificación ajuste en la composición presupuestal – Interventoría Proyecto de Conectividad

En el marco del proceso **SCO-CMA-002-2026**, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, me permito dejar constancia de lo siguiente:

El presupuesto inicial de la interventoría fue presentado y avalado por el Ministerio competente con base en los costos directos e indirectos requeridos para su ejecución. Sin embargo, durante la estructuración definitiva del proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la estimación original no contemplaba el impacto de los impuestos y estampillas del orden departamental aplicables al contrato.

Teniendo en cuenta que el techo presupuestal aprobado por el Ministerio es invariable y constituye un límite financiero obligatorio para garantizar la viabilidad del convenio, la Entidad procedió a realizar un ajuste interno en la composición del presupuesto de interventoría, sin modificar el valor total autorizado.

Dicho ajuste se efectuó bajo los siguientes criterios:

1. Inclusión de las cargas tributarias departamentales obligatorias, en cumplimiento de la normativa fiscal vigente.
2. Reorganización del componente administrativo, mediante la disminución proporcional de cantidades asociadas al personal administrativo (horas/mes o número de cargos), con el fin de compensar el impacto tributario.
3. Preservación del componente técnico, garantizando que el equipo profesional y especializado encargado del seguimiento y control del proyecto se mantenga íntegro, sin afectar la calidad técnica de la interventoría.

En consecuencia, el valor total del contrato permanece exactamente igual al aprobado inicialmente. La modificación corresponde exclusivamente a una redistribución interna de insumos presupuestales, necesaria para armonizar la realidad tributaria departamental con el marco financiero aprobado, sin alterar el objeto contractual, la capacidad operativa de la interventoría ni el equilibrio económico del contrato.

La presente constancia se expide para los fines pertinentes dentro del proceso contractual.

Cordialmente,

MARCO ARÉVALO YEPES
Profesional Especializado Dirección TIC
Gobernación de Córdoba